



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

| | |
|--|--|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | 28/11/2023 |
| DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN: | Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica |
| ORDENADOR DEL GASTO: | RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ |
| OBJETO: | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DEMÁS MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA-SENA DISTRITO CAPITAL |

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



| | |
|-----------------------|--|
| Justificación: | <p>El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, "...la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la Ciencia, a la Técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura..."</p> <p>De la misma manera, el Artículo 3 de la Ley 119 de 1994, establece los objetivos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, entre los que se encuentran:</p> <p>"...2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.</p> <p>El Artículo 2o de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el Artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.</p> <p>El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; en este sentido la entidad trabaja aunando esfuerzos con miras a la transformación del potencial productivo del país como entidad de talla mundial que contribuye decisivamente a incrementar la competitividad mediante la formación del talento humano, la contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza, los aportes relevantes a la productividad de las empresas y la excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).</p> <p>Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA" el Artículo 25 estableció que los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos ...", y en los numerales 1,2, 6, 11 y 12 del Artículo 27 se determinó que una de las funciones de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral es ejecutar acciones de formación profesional integral utilizando metodología teórico-práctica de carácter integral, aplicando estrategias de formación por proyectos orientada al desarrollo técnico, tecnológico y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento para el mundo del trabajo y de la vida.</p> <p>Para ejecutar dicha función y teniendo en cuenta la iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional a través de las redes de conocimiento sectorial SENA, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, imparte formación profesional integral en las especialidades correspondientes a la red de conocimiento de artes gráficas y la red de conocimiento de diseño y desarrollo de software, desarrollando procesos de aprendizaje organizacional que permiten asegurar la actualización permanente y la innovación de los procesos misionales de la entidad, de esta manera, requiere ejecutar el presupuesto asignado anualmente con el fin de suplir las necesidades en cuanto a materiales de formación para cumplir con la misión institucional con calidad y pertinencia, teniendo en cuenta el decreto 249</p> |
|-----------------------|--|



del 2004 Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, artículo 27 Funciones de las subdirecciones de los centros de formación profesional integral, numerales 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Fundamentados en la estrategia definida en el plan nacional de desarrollo bajo los pilares de Ordenamiento Territorial, Seguridad Humana, Derecho Humano a la Alimentación, Economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático y Convergencia regional, el SENA le apuesta a la estrategia Campesena para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica. Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos, desde las que el Centro de formación, busca aportar con la formación en diferentes programas de formación que impacten el desarrollo y visibilización del campo Colombiano.

De acuerdo con el aprovechamiento de los recursos que periódicamente se ha realizado desde la formación por proyectos, se requiere de material y herramientas especializadas que cumplan con las condiciones técnicas y ambientales que permitan el desarrollo óptimo de las competencias técnicas de los aprendices y que les permitan desempeñarse en el sector productivo teniendo como base el continuo cambio en las materias primas.

Razón por la cual, la identificación de materiales (materias primas, insumos, productos semiterminados y terminados) y herramientas responden a la identificación de los recursos más adecuados para que en manos de los aprendices identifiquen y den cuenta de los materiales con mejores características de calidad e impacto al ambiente para su transformación como productos terminados, al igual que las materias primas más adecuadas que permitan alargar la vida útil de las máquinas, equipos y la optimización y calidad de los procesos realizados.

Impacto del proceso en las Metas/Objetivos/Misión del centro:

La necesidad de la presente contratación surge una vez revisadas las existencias de materiales de formación del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-Regional Distrito Capital, y conforme con el plan de contratación para el año 2023, se ha determinado que no se cuenta con la cantidad y tipos de elementos de formación que proporcionen un desarrollo óptimo de los procesos de formación de los programas de nivel técnico como Impresión Serigráfica, Impresión Digital, Preprensa Digital para medios impresos, Procesos de Postprensa para la Industria Gráfica, los programas de nivel auxiliar como procesos Serigráficos y Elaboración de procesos manuales para piezas graficas.

Mencionar aprendices beneficiados con la adquisición, obra o mantenimiento:

Con la adquisición de los materiales de formación, se impactará un total de 50 aprendices corresponden al nivel de profundización técnica, 1028 al nivel técnico laboral, 120 aprendices al nivel auxiliar.

Relacionar fichas y programas o población beneficiados con la adquisición obra o mantenimiento:



| Ficha | Nivel de Formación | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Etapa | Modalidad | Nombre Programa |
|---------|--------------------|--------------|-------------------|---------|------------|---|
| 2502223 | TÉCNICO | 18/04/2022 | 17/07/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | IMPRESION SERIGRAFICA. |
| 2502227 | TÉCNICO | 18/04/2022 | 17/07/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | PREPrensa DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS |
| 2502217 | TÉCNICO | 18/04/2022 | 17/07/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | - IMPRESION DIGITAL |
| 2469475 | TÉCNICO | 24/01/2022 | 23/04/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | IMPRESION SERIGRAFICA. |
| 2469474 | TÉCNICO | 24/01/2022 | 23/04/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | IMPRESION SERIGRAFICA. |
| 2530038 | TÉCNICO | 25/04/2022 | 24/07/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | PROCESOS DE POSTPrensa PARA LA INDUSTRIA GRAFICA. |
| 2660707 | AUXILIAR | 01/11/2022 | 30/07/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | PROCESOS SERIGRAFICOS. |
| 2660709 | AUXILIAR | 07/12/2022 | 30/08/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | PROCESOS SERIGRAFICOS. |
| 2558315 | TÉCNICO | 18/07/2022 | 17/10/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | - IMPRESION DIGITAL |
| 2558345 | TÉCNICO | 18/07/2022 | 17/10/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | PREPrensa DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS |
| 2483052 | TÉCNICO | 14/02/2022 | 16/12/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | PREPrensa DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS |
| 2482750 | TÉCNICO | 14/02/2022 | 16/12/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | IMPRESION SERIGRAFICA. |
| 2482586 | TÉCNICO | 14/02/2022 | 16/12/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | PREPrensa DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS |
| 2494765 | TÉCNICO | 24/02/2022 | 16/12/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | PREPrensa DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS |
| 2482709 | TÉCNICO | 14/02/2022 | 16/12/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | IMPRESION SERIGRAFICA. |
| 2482766 | TÉCNICO | 14/02/2022 | 16/12/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | PREPrensa DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS |
| 2482770 | TÉCNICO | 14/02/2022 | 16/12/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | IMPRESION SERIGRAFICA. |
| 2482913 | TÉCNICO | 14/02/2022 | 16/12/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | IMPRESION SERIGRAFICA. |
| 2482680 | TÉCNICO | 14/02/2022 | 16/12/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | IMPRESION SERIGRAFICA. |
| 2483100 | TÉCNICO | 14/02/2022 | 16/12/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | PREPrensa DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS |



| | | | | | | | |
|--------------------------|--|---------|------------|------------|---------|------------|------------------------|
| | 2482970 | TÉCNICO | 14/02/2022 | 16/12/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | IMPRESION SERIGRAFICA. |
| | 2482718 | TÉCNICO | 14/02/2022 | 16/12/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | SISTEMAS. |
| | 2494013 | TÉCNICO | 24/02/2022 | 16/12/2023 | LECTIVA | PRESENCIAL | IMPRESION SERIGRAFICA. |
| | 2617728 | TÉCNICO | 06/10/2022 | 05/01/2024 | LECTIVA | PRESENCIAL | IMPRESION SERIGRAFICA |
| | 2670293 | TÉCNICO | 23/01/23 | 22/04/24 | LECTIVA | PRESENCIAL | IMPRESIÓN DIGITAL |
| | 2670325 | TÉCNICO | 23/01/2023 | 22/04/2024 | LECTIVA | PRESENCIAL | IMPRESION SERIGRAFICA |
| Análisis de conveniencia | <p>Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, y cuenta con soporte presupuestal mediante el CDP 8823 del 20 de noviembre de 2023.</p> <p>Con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, encontrando que existe Catalogo de Adquisición en Gran Almacén por Mínima Cuantía, , los https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies, los elementos requeridos se encuentran en el catálogo.</p> <p>En este contexto, la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para el uso de las entidades las guías generales para los acuerdos marco de precios- Versión G-EAMP-01, así como la de adquisición cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual del Estado Colombiano- TVEC.</p> <p>La entidad una vez revisada el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, determinó el presupuesto oficial estimado del presente proceso, con el resultado del estudio de mercado.</p> <p>Se verifica que las normas aplicables al sector corresponden a la legislación comercial Decreto 410 de 1971, Código Civil Ley 57 de 1887, Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011 y el Estatuto Tributario y la Ley 1607 de 2012. Teniendo en cuenta los lineamientos estipulados por Colombia compra eficiente, se identificaron algunos oferentes para los elementos requeridos:</p> <p>PROVEER INSTITUCIONAL SAS, FERRICENTROS y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.,</p> | | | | | | |
| | <p>La mejor alternativa para satisfacer la necesidad es mediante la celebración de un proceso por contratación pública, por la modalidad de contratación de mínima cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Num X de los "...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." visible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano.</p> | | | | | | |

3. INDIQUE LA LINEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD



| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|----------------------|-------------------------------|--|
| 60106105;53102516; 52152103; 60121301 | 11-9217-570 Contratar la adquisición de herramientas de mano y demás materiales de formación para los diferentes programas del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica- SENA Distrito Capital | \$69.852.981 | Luisa Fernanda Sandoval Pardo | lfsandovalp@sena.edu.co |

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado |
|--|---|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|----------------|
| 60106105 53102516 52152103 60121301 | 11-9217-570 Contratar la adquisición de herramientas de mano y demás materiales de formación para los diferentes programas del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica- SENA Distrito Capital | Noviembre | Noviembre | 20 Día(s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 69.852.981 COP | |

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|------|------------|----------|----------|----------|----------|--|
| 1 | E-Producto | 60000000 | 60100000 | 60106100 | 60106105 | Materiales didácticos de artes gráficos o fotografía |
| 2 | E-Producto | 53000000 | 53100000 | 53102500 | 53102516 | Gorras |
| 3 | E-Producto | 52000000 | 52150000 | 52152100 | 52152103 | Mugs |
| 4 | E-Producto | 60000000 | 60120000 | 60121300 | 60121301 | Guillotinas para cortar papel |

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

6. OBJETO

Contratar la adquisición de herramientas de mano y demás materiales de formación para los diferentes programas del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica- SENA Distrito Capital



6.1 ALCANCE DEL OBJETO


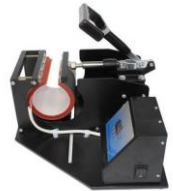

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se exige a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente documento, invitación pública y anexos relacionados con la naturaleza del objeto a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR




El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo y lugar establecido para la entrega de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, las cantidades y descripción relacionados y descritos a continuación:

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | CANTIDAD | IMAGEN DE REFERENCIA |
|------|---|--|----------|---|
| 1 | TERMOFIJADOR A - SUBLIMADORA PARA GORRAS | La máquina sublimadora de gorras contiene un temporizador digital para la configuración de temperatura y tiempos, accesorios para templar el material a estampar, base en acero, resistencia en caucho y teflón. - Voltaje: 110V - Rango de temperatura: 0-399 Grados °F - Intervalo de tiempo: 0-999 Segundos - Peso bruto: 12K | 4 |  |
| 2 | TERMOFIJADOR A SPIRAL PARA ESFEROS 6 EN 1 | Tiempo y temperatura sugeridos: Pueden variar dependiendo del material utilizado: 360-380°F, Tiempo: 10-15 segundos. Recomendaciones para un funcionamiento óptimo: Impresión recomendada: Horizontal, 6 milímetros. Una vez finalizada la estampación, se recomienda aplicar laca al Bolígrafo. Materiales: Plástico, PVC Voltaje: 110V Potencia: 350W Rango de temperatura: 190°C Peso: 10 kg Tamaño: 46 x 32 x 37 cm Garantía: 90 días por defectos de fabrica Capacidad: 6 Bolígrafos Materiales: Plástico Operación: Semiautomática | 4 |  |



| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | CANTIDAD | IMAGEN DE REFERENCIA |
|------|--|---|----------|---|
| 3 | MAQUINA PARA BOTONES PUBLICITARIOS DE 5.5 MM BOTON REDONDO | <p>Maquina de Botones de 5.5 MM con: 1 Cortador, con llave allen y cuchilla de repuesto</p> <p>1 Manuales de manejo y mantenimiento.</p> <p>1 Formato de explicación de medidas de corte e impresión.</p> <p>1 Frasco con Grasa para lubricación.</p> | 4 |  |
| 4 | MAQUINA SUBLIMADORA DE MUGS | <p>Maquina para sublimación de mugs, con Timer automático, presión graduable y control de temperatura en grados °F o grados °C.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mugs 11 Onzas - Voltaje: 110V - Materiales: Base metálica, teflón - Color: Negro - Contiene: Cable de poder, resistencia - Operación: Manual - Temperatura original: 0-340 Grados | 4 |  |
| 5 | GORRA SUBLIMACION | | 159 |  |



| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | CANTIDAD | IMAGEN DE REFERENCIA |
|------|---|---|----------|---|
| 6 | MUG BLANCO 11 ONZ | | 200 |  |
| 7 | ANILLADORA PASO 2:1-3:1 | ANILLADORA PASO 2:1-3:1 *Medida 37 cm ancho x 41 cm fondo x 21 cm alto *Peso: 20,50 kg *Color: gris perla. *Tipo de encuadernación Paso 2:1 y 3:1 *Largo de perforación 34 cm *Perfora 2,5 mm *Capacidad 2:1 encuaderna hasta 290 hojas *Capacidad 3:1 hasta 120 hojas *Palanca para perforar manualmente. *Palanca para cerrar los arillos manualmente *Sistema para anular cuchillas de perforación. *Sistema para graduar cierre de los arillos. *Mecanismo para insertar los arillos. *Control de margen lateral y perforación. *Depósito para residuos | 2 |  |
| 8 | GUILLOTINA ALEMANA MANUAL PARA PAPEL | CORTADORA PARA PAPEL ALEMANA 50 HOJAS *Especial para papel, cartulina, plástico, etc. *Largo del corte 38 cm. Y hasta 50 hojas a la vez *Dimensiones mesa: 356 X 403 mm. *Tamaño: 260X410X575 mm Peso 9 Kg. *Estructura metálica sólida y resistente. *Sistema exclusivo especial para cortes exteriores *Prensado manual asistido por palanca *Protector de manos automático. *Medidas en milímetros, centímetros y pulgadas. *Cuchillas reafilables en acero solingen. | 1 |  |

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la parte 2- título 1- capítulo 1- sección 1-subsección 6- art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la resolución No. 1-1470 de 2020 " ... por la cual se adopta el manual de contratación administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y se deroga la resolución 1853 de 2017 ...", pág. 38, que recoge los parámetros de las circulares nos 162 de 2013 " ... lineamientos para la elaboración de estudios previos .. ." y 133 de 2013 .. aspectos que deben tenerse en cuenta referentes a contratación estatal, en protección de los intereses del SENA... emanadas de la dirección jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y atendiendo lo normado por la guía de elaboración de estudios de sectorversión gees-02- código de documento cce-



eicp-gi-18 de fecha 24 de junio de 2022 expedida por agencia nacional para las compras públicas - Colombia Compra Eficiente se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes y/o servicios objeto del mismo.

a) Estudio Técnico: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, del Servicio Nacional de Aprendizaje- Regional Distrito Capital.

b) Estudio Económico: Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El sector de la comunicación gráfica comprende la impresión de material publicitario, comercial y editorial, además de periódicos, revistas, empaques y etiquetas. El sector de la comunicación gráfica representa aproximadamente el 3.7 % del PIB en Colombia. Es de carácter transversal y ofrece soluciones de comunicación a la totalidad de sectores de la economía colombiana. Entre su gran variedad de productos, se pueden encontrar libros, artículos escolares, etiquetas, cajas para la industria alimenticia, farmacéutica, formas, así como soluciones en la decoración de espacios (Revista Laboral y Empresarial, s.f.). El siguiente informe contiene un análisis del sector de la Industria Gráfica en Colombia en relación con el contexto actual y el impacto que esta industria ha tenido en el sector económico en Colombia. Durante el desarrollo de este documento se dará a conocer información estadística, comercial, legal y toda información pertinente que sea relevante para la elaboración de este análisis. Además, en este documento se realiza un trabajo investigativo en el que se relacionan factores influyentes en la industria gráfica en Colombia, una vez conociendo esto, se pretende conocer el comportamiento que ha tenido la Industria Gráfica en el último año, basado en fuentes de información tanto primarias como secundarias.

Objetivos

Objetivo General

- Identificar el comportamiento que ha tenido la industria gráfica en Colombia el último año y el impacto que esta ha tenido en la economía colombiana.

Objetivos Específicos

- Analizar la situación del mercado de la Industria Gráfica en Colombia.
- Estudiar los cambios del entorno de la Industria Gráfica
- Investigar los departamentos con mayor crecimiento en la Industria Gráfica.

Aspectos Generales

El sector de la comunicación gráfica representa el 3,7 % del PIB en Colombia y Cundinamarca, Antioquia, Valle, Atlántico y Santander, son los departamentos que registran mayor cantidad de empresas pertenecientes al sector. La producción de la Industria Gráfica, es muy variada, dado que en su mayoría no corresponde a líneas propias de las empresas, sino que depende de las necesidades de las diferentes actividades productivas, se agrupa toda una oferta de productos impresos que va desde los periódicos, revistas, libros, papeles de oficina y materiales de publicidad hasta los empaques.

Este sector se caracteriza por una amplia participación de la pequeña y mediana industria especialmente de la mediana en donde el campo de actividades no se limita exclusivamente a la producción de un solo bien, sino que en muchos casos se cuenta con empresas que desarrollan una amplia gama de productos. “Cada una de las categorías de la industria mueve mercados que le exigen buscar su capacidad creativa, lo cual implica aprender a trabajar sobre diferentes tipos de materiales, combinar texturas y fortalecer combinaciones y acabados”, explica Alexandra Gruesso, presidenta de la Asociación Colombiana de la Comunicación Gráfica, Andigraf (Revista Laboral y Empresarial, s.f.). En un momento en el que lo digital cada vez es más importante, Gruesso señala que las empresas han tenido que aprender a emplear métodos de venta más consultivos para poder entender las necesidades de los clientes y transformarse para afrontar los cambios tecnológicos.

“Trabajar con impresión digital favorece las estrategias de personalización y el trabajo bajo metodologías de co-creación con



los clientes, afianzando sus estrategias comerciales y la dinámica propia que toman los nuevos nichos de mercado”, afirma. Colombia, a nivel de tecnología, de capacidad y de mano de obra está a la par de los otros países y en algunos casos con ventaja, por su capacidad de diseño y talento humano con mejor nivel técnico. “Adicionalmente viene en un fortalecimiento en la oferta de valor apropiando el uso de herramientas tecnológicas que hoy facilitan la oportunidad para entrar a apropiar contenidos y generar nuevos canales de apoyo a la comercialización del impreso”, sostiene Grueso.

Negativo:

Aunque la industria genera una cantidad importante de empleos, el sector está siendo afectado por la informalidad.

Positivo:

Las empresas han tenido que aprender a emplear métodos de venta más consultivos para poder entender las necesidades de los clientes y transformarse para afrontar cambios tecnológicos.

Marco Legal

La normatividad vigente para el sector gráfico tiene que ver con distintos aspectos:

a) Comercio exterior.

Se relaciona con aranceles, régimen de importaciones, extensiones, procesos de integración económicos, entre otros. Caracterización Ocupacional de la Industria Gráfica Colombiana

b) Propiedad intelectual y derechos de autor.

Ley 23 de 1982, modificada y adicionada por la Ley 44 de 1993. Reconoce y protege el derecho del autor tanto a personas naturales como jurídicas. Diferencia claramente los derechos patrimoniales que se derivan de la propiedad intelectual. Regula lo relacionado a contratos de edición, de representación, de ejecución, entre otros. Fija las sanciones civiles y penales para quienes infrinjan las normas que protegen la propiedad intelectual.

e) Fomento y democratización del libro colombiano.

Ley 98 de diciembre de 1993, conocida como la Ley del libro. Declara al sector como industria. Define la cadena que gira alrededor del libro. Establece exenciones para la importación de papel, cartón y otros insumos. Apoya la libre circulación del libro en Colombia y en América Latina, la posición de Colombia como un gran centro editorial, la producción intelectual de los escritores y autores colombianos y por último determina los incentivos de carácter fiscal e impositiva.

Entidades relacionadas con la industria gráfica

Sector gobierno

- Ministerio de Desarrollo, sector Industria, Acuerdo de Competitividad de la Cadena de Pulpa, Papel e Industria Gráfica.
- Departamento de Planeación, división de estudios sectoriales..
- Instituto de Fomento Industrial, sector industria.

Sector privado

Cámara Colombiana del Libro

La Cámara Colombiana del Libro es una entidad gremial sin ánimo de lucro, constituida con el propósito de fomentar el desarrollo y agremiación de la industria editorial colombiana, y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar, cooperación y progreso cultural del país. El 8 de marzo de 1951 fue reconocida como persona jurídica y desde entonces a agrupado a editoriales, importadores, librerías, distribuidores y a quienes realizan actividades afines a la industria del libro. La entidad se encuentra afiliada a la Unión Internacional de Editoriales, U.I.E., corporación que reúne a todas las cámaras del libro del mundo; al grupo Interamericano de Editores, G.I.E.; y a la Federación Internacional de Librerías, Fia (repositorio sena, s.f.).



Aspectos Tecnológicos

Día a día las organizaciones de la industria de la comunicación gráfica en Colombia (ICGC) se enfrentan a nuevos retos de actualización tecnológica en el área de producción, pues a partir de los avances científicos y técnicos de las últimas décadas está disponible gran cantidad de nuevas herramientas para la elaboración de productos gráficos. Así mismo, los avances en tecnologías de la información y la comunicación, TIC, han impulsado el desarrollo de nuevas maneras de presentar la información (libro electrónico, contenido multimedia, entre otros), como respuesta a la aparición de diversos dispositivos electrónicos, como smartphones o tablets, entre otros.

La mejora en productividad es el beneficio percibido por las organizaciones al realizar inversión en adquisición de maquinaria y equipo, y se refleja en la disminución de costos ocultos y tiempos de alistamiento. Pero alrededor de este efecto evidente, subyacen las prácticas de las organizaciones en cuanto a asimilación de tecnología: desde las fuentes de información y financiación, pasando por la capacitación y entrenamiento en su uso, hasta las posibles adaptaciones o mejoras según las necesidades de producción (Rodríguez, 2019).

La industria gráfica está en constante cambio. La tecnología e internet han presionado al sector tanto para ampliar su catálogo de servicios como adaptarse a la demanda de los consumidores a través de su digitalización. El mercado demanda tiradas más cortas, más personalizadas y con valor de diferenciación, propuestas innovadoras, con menos tiempo de respuesta, a precios más económicos y todo sin afectar a la calidad del trabajo (industria grafica online, 2019).

Aspectos Económicos

Producción de la industria gráfica en el primer trimestre 2023

El pasado 23 de marzo de 2023 neobis presentó una nueva edición del informe anual sobre la situación económica y financiera del sector, que muestra cómo se retoma la tendencia existente antes de la crisis sanitaria motivada por el Covid. Si sólo realizamos la comparativa con 2020 obtenemos una visión distorsionada de la realidad, por lo que hemos de llevar la referencia dos años atrás para sacar conclusiones más realistas.

La facturación total de 2021 cayó un 12,33% respecto de 2019. Se cierra 2022 con 284 empresas activas menos y el sector se sigue comportando con una clara asimetría, dependiendo del nicho de mercado en que cada empresa desarrolla su actividad.

En materia de empleo, en 2022 la afiliación creció un 1,55% superándose las 72.000 personas. Este dato hay que vincularlo con la dificultad que tienen muchas empresas a la hora de afrontar el relevo generacional y con que la edad media de la persona trabajadora está muy cercana ya a los 50 años. Este problema no es exclusivo de la comunicación gráfica, sino de la industria en general. La temporalidad en el sector es prácticamente residual.

El endeudamiento medio ha crecido ligeramente y los fondos propios se mantienen. Si nos centramos en los subsectores, pese a que impresión comercial abarca cuantitativamente casi dos tercios del sector, podemos afirmar que cada uno de ellos, de manera individual, atraviesa realidades y circunstancias muy diferentes. Como se ha indicado anteriormente, las comparativas se han realizado, principalmente, respecto del año anterior a la pandemia.

En el sector de impresión comercial los ingresos cayeron respecto de 2019 un 3,39 por 100. La rentabilidad y el margen de beneficio prácticamente se equiparán a los existentes antes del Covid. Destacar que 50 empresas concentran más del 50% de los beneficios. Se ha producido un ligero aumento del endeudamiento.

<https://www.industriagraficaonline.com/articulo/34226/>

cinco años, sobre todo porque el país no había sufrido una pérdida de valor social y económico de estas dimensiones.

Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas:

En atención a la aplicación en lo establecido en la Ley 2069 de 2020 ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente



de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.”

En cumplimiento de dicho artículo el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital, identificó las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedores directos o indirectos para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la plataforma de la Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente- en el enlace:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0TEtNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzSlsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 "... Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia..." que modificó el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta la Regional Distrito Capital SENA identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectos para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>. Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.

8.1.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En virtud de lo anterior, se identifican las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectos para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>. Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico:



Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA

[← Atrás](#)

Seleccione su entidad (Obligatorio):

*No utilizar tildes

Search

Lista de Entidades

- SANTANDER - PUERTO PRIMA - ALCALDIA
- SANTANDER - UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
- SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
- SUCRE - COVENAS - ALCALDIA
- SUCRE - SAMPUES - ALCALDIA
- SUCRE - SAN MARCOS - ALCALDIA
- CIUDAD SIMPLICIO - ALCALDIA

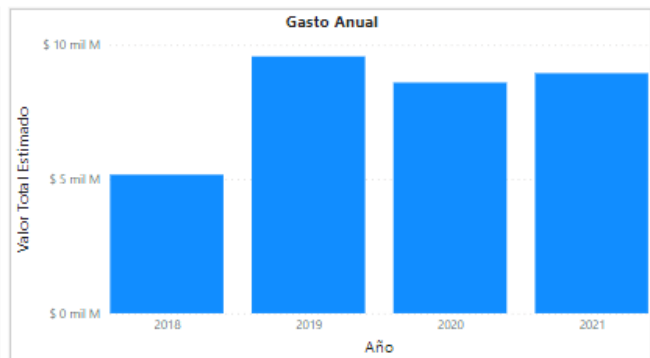
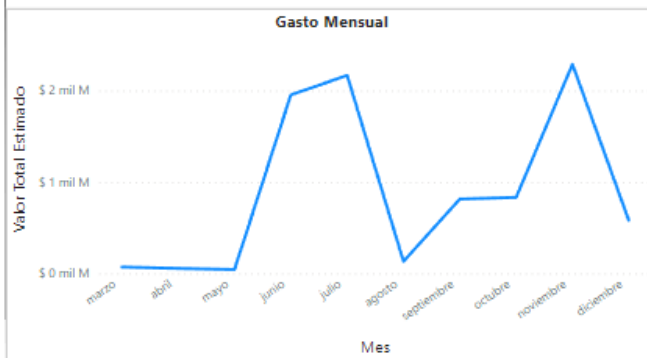
Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
- 54 - Productos para Relojería, Joyería y Piedras Preciosas
- 55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electronicas y Acce...
- 56 - Muebles, Mobiliario y Decoracion
- 60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesani...
- 70 - Servicios de Contratacion Agricola, Pesquera, Forestal y de...
- 71 - Servicios de Minería, Petroleo y Gas
- 72 - Servicios de Edificacion, Construccion de Instalaciones y M...
- 73 - Servicios de Produccion Industrial y Manufactura
- 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminacion y Tratamiento de...
- 77 - Servicios Medioambientales
- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo

Filtro de Fecha:

- 2018
- 2020
- 2019
- 2021

Filtro de Valor:

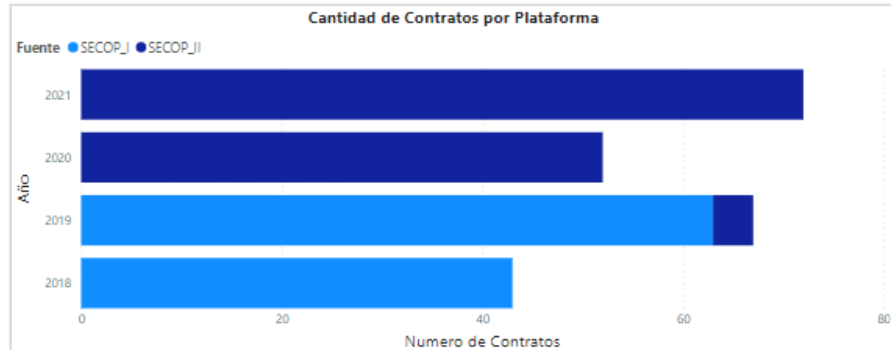


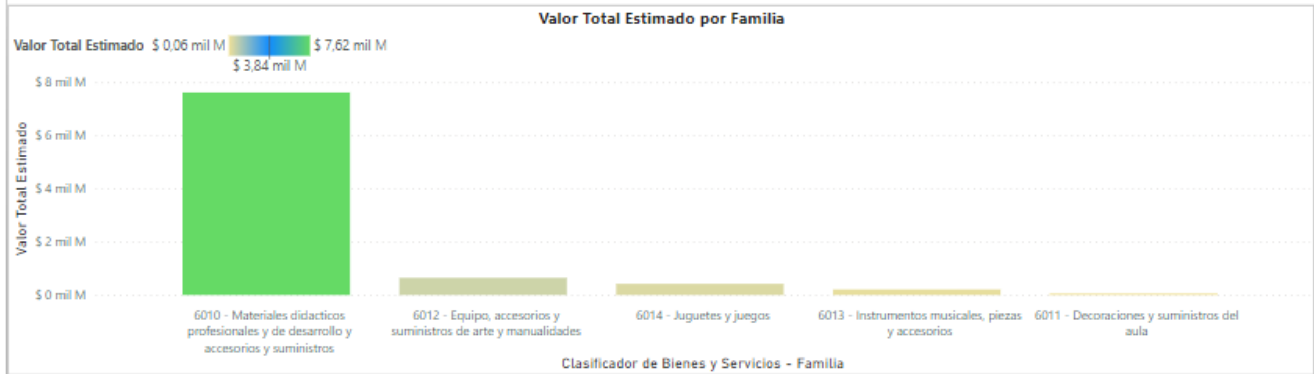
Valor Total Estimado de Contratación

\$ 9 mil M

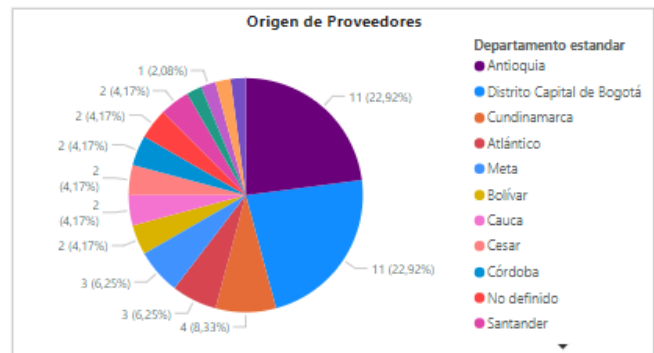
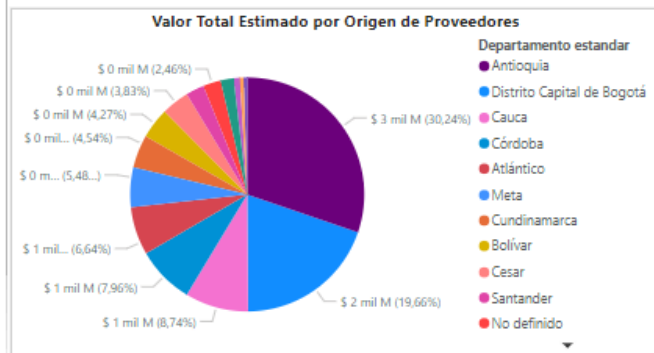
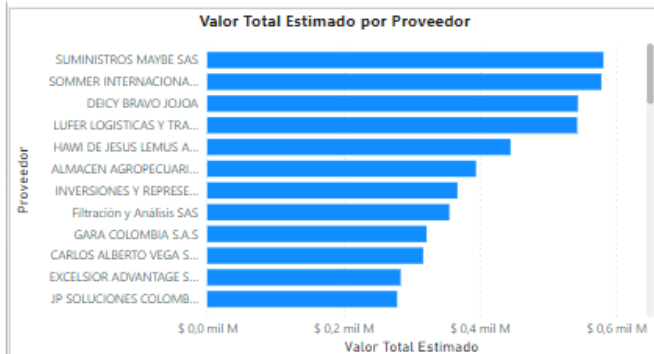
Número Total de Contratos

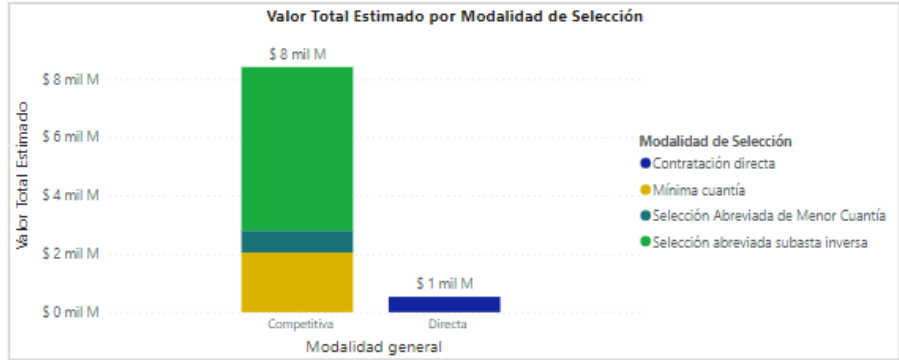
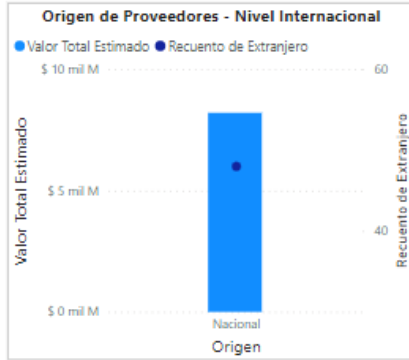
72





| Año | 2021 | | | Total |
|---|---------------------|-------------------------|--------------------|-------------------------|
| | Número de Registros | Valor Estimado | % de Participación | |
| 6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros | 60 | \$ 7.615.223.078 | 85,11% | \$ 7.615.223.078 |
| 6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades | 3 | \$ 646.864.663 | 7,23% | \$ 646.864.663 |
| 6014 - Juguetes y juegos | 6 | \$ 419.263.857 | 4,69% | \$ 419.263.857 |
| 6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios | 2 | \$ 208.810.641 | 2,33% | \$ 208.810.641 |
| 6011 - Decoraciones y suministros del aula | 1 | \$ 57.294.097 | 0,64% | \$ 57.294.097 |
| Total | 72 | \$ 8.947.456.336 | 100,00% | \$ 8.947.456.336 |





Link: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjliwidCI6IjdiMDkwNDZlTjE0NTk0Y2IyLWVtZDZlM2Q4YzFzZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection1>

ANÁLISIS DE OFERTA

← Atrás

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
- 51 - Medicamentos y Productos Farmaceuticos
- 52 - Articulos Domesticos, Suministros y Productos Electr...
- 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
- 54 - Productos para Relojería, Joyería y Piedras Preciosas
- 55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electronicas y...
- 56 - Muebles, Mobiliario y Decoracion
- 60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Art...
- 70 - Servicios de Contratacion Agricola, Pesquera, Forest...
- 71 - Servicios de Minería, Petroleo y Gas
- 72 - Servicios de Edificacion, Construccion de Instalacion...
- 73 - Servicios de Produccion Industrial y Manufactura

Filtro de Valor:

\$ 40.000.000 | \$ 3.541.452.561.060

Filtro de Departamento - Proveedor:

- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá
- Caldas
- Caquetá
- Casanare
- Cauca
- Cesar

Filtro de Año:

| | |
|------|------|
| 2018 | 2020 |
| 2019 | 2021 |

Filtro de Proveedor:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

- SYSTEMSOL - SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS
- Talento Comercializadora S.A
- TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
- TECTRONIKS SAS
- TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S...
- UBALDO MELO DIAZ
- umwelt colombia sas
- UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
- wiew technologies

Contratación Anual

| Año | Valor Total Estimado (\$ mil M) | Número de Contratos |
|------|---------------------------------|---------------------|
| 2018 | ~\$ 45 mil M | ~150 |
| 2019 | ~\$ 45 mil M | ~180 |
| 2020 | ~\$ 45 mil M | ~140 |
| 2021 | ~\$ 70 mil M | ~160 |

Contratos por Plataforma

| Año | SECOPI | SECOPII |
|------|--------|---------|
| 2018 | ~70 | ~80 |
| 2019 | ~80 | ~100 |
| 2020 | ~50 | ~90 |
| 2021 | ~50 | ~100 |

Valor Total Estimado de Contratación

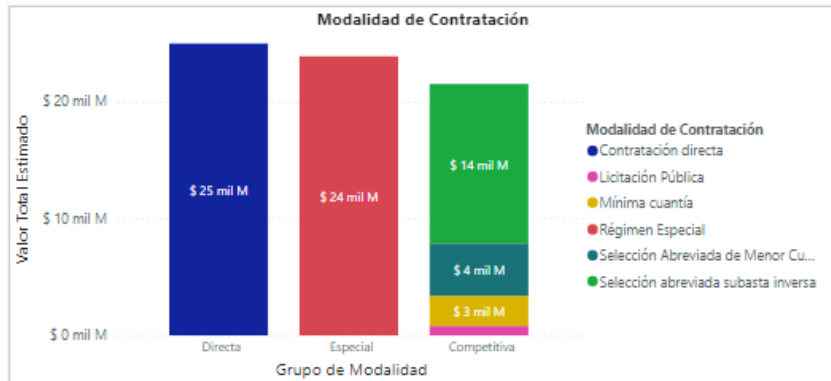
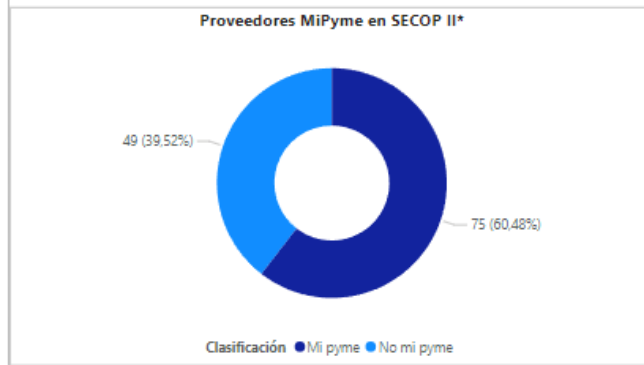
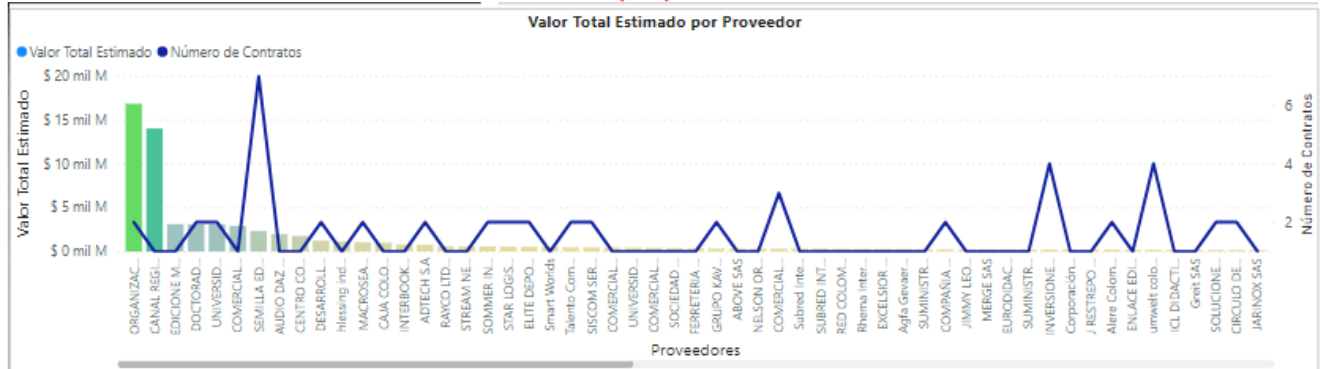
\$ 70 mil M

Número de Contratos

146

Número de Proveedores

121





| Contratos por Entidades | 2021 | Total |
|--|--------------------------|--------------------------|
| COMPUTADORES PARA EDUCAR | \$ 16.130.805.000 | \$ 16.130.805.000 |
| FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES | \$ 14.024.155.410 | \$ 14.024.155.410 |
| CUNDINAMARCA - TOCANCIPA - ALCALDIA | \$ 4.032.412.439 | \$ 4.032.412.439 |
| HUILA - NEIVA - ALCALDIA | \$ 3.113.843.600 | \$ 3.113.843.600 |
| BOGOTA - ALCALDIA - BOSA | \$ 3.086.000.000 | \$ 3.086.000.000 |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO | \$ 2.909.178.651 | \$ 2.909.178.651 |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC | \$ 2.101.939.938 | \$ 2.101.939.938 |
| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA | \$ 1.753.060.562 | \$ 1.753.060.562 |
| DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL | \$ 1.326.590.332 | \$ 1.326.590.332 |
| INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA | \$ 1.260.778.870 | \$ 1.260.778.870 |
| EJERCITO NACIONAL | \$ 1.178.007.799 | \$ 1.178.007.799 |
| MAGDALENA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR ESP | \$ 1.142.907.152 | \$ 1.142.907.152 |
| CUNDINAMARCA - SOACHA - ALCALDIA | \$ 1.110.079.966 | \$ 1.110.079.966 |
| VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA | \$ 1.057.088.500 | \$ 1.057.088.500 |
| FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD | \$ 1.039.000.000 | \$ 1.039.000.000 |
| CUNDINAMARCA - ZIPAQUIRA - ALCALDIA | \$ 800.000.000 | \$ 800.000.000 |
| CHOCO - QUIBDO - ALCALDIA | \$ 799.999.800 | \$ 799.999.800 |
| CORDOBA - SAHAGUN - ALCALDIA | \$ 799.007.200 | \$ 799.007.200 |
| Total | \$ 70.308.618.681 | \$ 70.308.618.681 |

Análisis Procesos de Contratación adelantados por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Verificada la página www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes contratos con objeto similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

| PROCESO Y ENLACE | OBJETO | VALOR | ENTIDAD | PLAZO |
|--|---|---------------|---|---------|
| <u>SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrativo Intercentros CTPI</u> https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN REQUERIDOS POR EL PROYECTO SGPS-10994-2023 (EQUIPOS FOTOVOLTAICOS Y TECNOLÓGICOS) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA. | \$ 39.752.406 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) | 8 DAS |
| <u>MC-PTY-CAAA-027-2023</u> https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULAR DEL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA, SENA REGIONAL PUTUMAYO | \$ 93.719.864 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) | 10 dias |



| PROCESO Y ENLACE | OBJETO | VALOR | ENTIDAD | PLAZO |
|---|--|---------------|---|---------|
| MC-BLV-CAM-047-2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE AGROINDUSTRIA EN EL PROCESO DE FORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR. LOTE AGROINDUSTRIA | \$ 47.464.102 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) | 30 días |
| MC-HIL-CIES-089-2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | ENTREGA A TÍTULO DE VENTA MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE ELABORACIÓN DE DECORACIONES NAVIDEÑAS, PARA DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DE LOS PROGRAMAS DE POBLACIÓN VÍCTIMA EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA. | \$ 6.998.700 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) | 2 días |

ANÁLISIS SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

8.1.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se verifica que las normas aplicables al sector corresponden a la legislación comercial Decreto 410 de 1971, Código Civil Ley 57 de 1887, Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011 y el Estatuto Tributario y la Ley 1607 de 2012. Teniendo en cuenta los lineamientos estipulados por Colombia compra eficiente, se identificaron algunos oferentes para los elementos requeridos:

PROVEER INSTITUCIONAL SAS, FERRICENTROS y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

8.1 ESTUDIO DE MERCADO

Con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe Catalogo de Adquisición en Gran Almacén por Mínima Cuantía, , los <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>, los elementos requeridos se encuentran en el catálogo.

En este contexto, la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para el uso de las entidades las guías generales para los acuerdos marco de precios- Versión G-EAMP-01, así como la de adquisición cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual del Estado Colombiano- TVEC.

La entidad una vez revisada el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, determinó el presupuesto oficial estimado del presente proceso, con el resultado del estudio de mercado

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | CANTIDAD | IMAGEN DE REFERENCIA | NUMERO DE TIENDA VIRTUAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|---|---|----------|---------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | TERMOFIJADOR A - SUBLIMADORA PARA GORRAS | <p>La máquina sublimadora de gorras contiene un temporizador digital para la configuración de temperatura y tiempos, accesorios para templar el material a estampar, base en acero, resistencia en caucho y teflón.</p> <p>- Voltaje: 110V - Rango de temperatura: 0-399 Grados °F - Intervalo de tiempo: 0-999 Segundos - Peso bruto: 12K</p> | 4 | PROVEER INSTITUCIONAL SAS | TVEC2747 | \$ 1.580.917,00 | \$ 6.323.668,00 |
| 2 | TERMOFIJADOR A SPIRAL PARA ESFEROS 6 EN 1 | <p>Tiempo y temperatura sugeridos: Pueden variar dependiendo del material utilizado: 360-380°F, Tiempo: 10-15 segundos.</p> <p>Recomendaciones para un funcionamiento óptimo: Impresión recomendada: Horizontal, 6 milímetros. Una vez finalizada la estampación, se recomienda aplicar laca al Bolígrafo. Materiales: Plástico, PVC Voltaje: 110V Potencia: 350W Rango de temperatura: 190°C Peso: 10 kg Tamaño: 46 x 32 x 37 cm Garantía: 90 días por defectos de fábrica</p> | 4 | PROVEER INSTITUCIONAL SAS | TVEC2743 | \$ 1.580.917,00 | \$ 6.323.668,00 |

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | CANTIDAD | IMAGEN DE REFERENCIA | NUMERO DE TIENDA VIRTUAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--|---|----------|-------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|
| | | Capacidad: 6 Boligrafos Materiales: Plástico Operación: Semiautomática | | | | | |
| 3 | MAQUINA PARA BOTONES PUBLICITARIOS DE 5.5 MM BOTON REDONDO | Maquina de Botones de 5.5 MM con: 1 Cortador, con llave allen y cuchilla de repuesto 1 Manuales de manejo y mantenimiento. 1 Formato de explicación de medidas de corte e impresión. 1 Frasco con Grasa para lubricación. | 4 | PROVEER INSTITUCIONALES | TVEC2748 | \$ 1.580.917,00 | \$ 6.323.668,00 |
| 4 | MAQUINA SUBLIMADORA DE MUGS | Maquina para sublimación de mugs, con Timer automático, presión graduable y control de temperatura en grados °F o grados °C. - Mugs 11 Onzas - Voltaje: 110V - Materiales: Base metálica, teflón - Color: Negro - Contiene: Cable de poder, resistencia - Operación: Manual - Temperatura original: 0-340 Grados | 4 | FERRICENTROS | SUBLI-AVAS-10 | \$ 962.500,00 | \$ 3.850.000,00 |
| 5 | GORRA SUBLIMACION | | 159 | FERRICENTROS | SUBLG-AVAS | 11.070,00 | \$ 1.760.130,00 |

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | CANTIDAD | IMAGEN DE REFERENCIA | NUMERO DE TIENDA VIRTUAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--------------------------------------|---|----------|---------------------------------------|--------------------------|----------------|-----------------|
| 6 | MUG BLANCO 11 ONZ | | 200 | FERRICENTROS | SUBLI-AVAS-2 | 9.884,00 | \$ 1.976.800,00 |
| 7 | ANILLADORA PASO 2:1-3:1 | ANILLADORA PASO 2:1-3:1 *Medida 37 cm ancho x 41 cm fondo x 21 cm alto *Peso: 20,50 kg *Color: gris perla. *Tipo de encuadernación Paso 2:1 y 3:1 *Largo de perforación 34 cm *Perfora 2,5 mm *Capacidad 2:1 encuaderna hasta 290 hojas *Capacidad 3:1 hasta 120 hojas *Palanca para perforar manualmente. *Palanca para cerrar los arillos manualmente *Sistema para anular cuchillas de perforación. *Sistema para graduar cierre de los arillos. *Mecanismo para insertar los arillos. *Control de margen lateral y perforación. *Depósito para residuos | 2 | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A | p900506280 | 4.317.320,00 | \$ 8.634.640,00 |
| 8 | GUILLOTINA ALEMANA MANUAL PARA PAPEL | CORTADORA PARA PAPEL ALEMANA 50 HOJAS *Especial para papel, cartulina, plástico, etc. *Largo del corte 38 cm. Y hasta 50 hojas a la vez *Dimensiones mesa: 356 X 403 mm. *Tamaño: 260X410X575 mm Peso 9 Kg. *Estructura metálica solida y resistente. *Sistema exclusivo especial para cortes exteriores *Prensado manual asistido por | 1 | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A | p900506338 | 4.212.124,00 | \$ 4.212.124,00 |

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCION | CANTIDAD | IMAGEN DE REFERENCIA | NUMERO DE TIENDA VIRTUAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|----------|---|----------|----------------------|--------------------------|----------------|------------------|
| | | palanca *Protector de manos automático. *Medidas en milímetros, centímetros y pulgadas. *Cuchillas reafilables en acero solingen. | | | | | |
| | | | | | | | \$ 39.404.698,00 |

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$39.404.698,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$39.404.698,00)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DEMÁS MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA- SENA DISTRITO CAPITAL" es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$39.404.698,00)**, tal como se evidencia en el ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

1. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato: | | | |
|--|---------------|---|------------------|
| PRESUPUESTO | Indique con X | RUBRO | VALOR |
| Inversión | X | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - | \$ 37.746.917,00 |

| | | | |
|------------------|----------|---|-----------------|
| | | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | |
| Inversión | X | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | \$ 1.660.000,00 |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|---|--|---------|---|-------------------|
| 8823 | 20-11-2023 | 31-12-2023 | 921745 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA-BTAD C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIE NTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTO S CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTO S DIECISIETE PESOS M/CTE | \$ 37.746.917,00 |
| 8823 | 20-11-2023 | 31-12-2023 | 921745 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA-BTAD C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIE NTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Propios | UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE | \$ 1.660.000,00 |

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02 de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>.

De igual forma, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. "Adquisición en Grandes Superficies".

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Num X de los "...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

(...) "X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

(a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

(e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

(g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

(b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

(c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

(d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

(f), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(g) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(h) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

E. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda...”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|----------------|
| Mínima Cuantía |
|----------------|

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|-------------------------|-----------|
| Contrato de Compraventa | |
| Otro: | No aplica |

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Visible en la página web y a las derivadas de las disposiciones <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales y Especiales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones, y aquellos que se deriven de su ejecución y liquidación, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
2. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación del objeto contractual.

• **14.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Realizar la entrega de los elementos en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el subdirector.
3. Mantener los precios de los elementos contratados durante todo el término de ejecución del contrato.
4. Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad.
5. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
6. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes

será asumido por parte del proveedor hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

8. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, cumpliendo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, e ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
10. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y
11. Entregar Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
12. Entregar manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluir matriz de identificación de peligros firmado por el Representante Legal y encargado del SGSST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072/2015 numeral (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312-2019 del Ministerio de Trabajo.
13. Entregar fotocopia de cédula y fotocopia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del diseño del SG SST.
14. Entregar la certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas en el SG SST del responsable del diseño del SG SST (Resolución 4927 de 2016) o actualización según circular 063 de 2020
15. Acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales, adjuntar declaración juramentada del proveedor.
16. Cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10).
17. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, correspondiente al manejo y la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el

cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
19. Las demás inherentes al objeto del contrato.
20. El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con lo definido en los términos y condiciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

• **14.3 OBLIGACIONES DEL SENA:**

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el ordenador del gasto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento al ordenador del gasto.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Proporcionar al proveedor el correo electrónico del Supervisor de Contrato al cual deberá enviar la facturación electrónica, que se genere por la ejecución del contrato.

6. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir será de ocho (8) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder al 15 de diciembre de 2023.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución se realizará en las instalaciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, SENA Regional Distrito Capital, ubicado en la Calle 15 No. 31 – 42 de la ciudad de Bogotá D.C.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | | |
|---------------------------------|------------------|---|
| PA GO UNI CO | 100 % | REQUISITOS PARA EL PAGO El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II Preparación de la documentación para pago Carpeta GC GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: |
|---------------------------------|------------------|---|

| | |
|--|---|
| | <p>1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato.</p> <p>2. Designación de supervisor.</p> <p>3. Orden de compra del correspondiente pago.</p> <p>Carpeta GF</p> <p>GF_NIT_RP_MES_AÑO.zip</p> <p>Lo que indica:</p> <p>Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.</p> <p>Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip</p> <p>En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. 2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 3. Para los contratistas que son PERSONAS NATURALES, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato). 4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique). 7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. 8. Resolución de facturación del proveedor. <p>Carpeta FV</p> <p>FV_NIT_RP_MES_AÑO.zip</p> <p>Lo que indica:</p> <p>Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.</p> <p>Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip</p> |
|--|---|

FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

En esta carpeta se presentará el siguiente documento:

1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.

2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Para la verificación en el sistema Olimpia de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2021-000055 Sena, y circular 182 de 2021 Sena, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitente de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del

contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado

| | |
|--|---|
| | <p>en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p> <p>Es importante que los proveedores y contratistas tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito: Los datos del SENA como adquirente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA</p> <p>Para los tramites en el sistema Olimpia seguir lo indicado en el manual F-DI -14 MANUAL PARA PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS – TRÁMITE DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18repcionfacturaelectronica/guiasymanuales</p> |
|--|---|

| | |
|---------------------|-----------|
| Otra forma de Pago: | No aplica |
|---------------------|-----------|

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará Según lo estipulado en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de Elementos, en su Capitulo IX. Facturación y pago, visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, donde se indica:

“Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “Proveedores”,

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.”

Para el proceso de pago seguir las indicaciones del numeral 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO. Donde se indica el proceso que se debe seguir para el alistamiento y envío de documentación para pago de acuerdo con los lineamientos impartidos por la entidad.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral G. correspondiente a Facturación y Pago en Gran Almacén indica:

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con el Lit. G de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> en donde se indica que:

“... (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendarios siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año...”

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | |
|--|--|----------------------|-------------------------------------|--|
| Se requieren anticipos: | SI: | NO: | X | |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | |
| Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato | Amortización: | Requisito para el desembolso | |

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|--|------------|---|
| El Contrato requiere interventoría: | SI: | . |
| | NO: | X |

| | |
|--|---|
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión: | La Supervisión del contrato será ejercido por un instructor grado 20, quien será designado por el subdirector del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 1471 del 17 de noviembre de |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | 2020. “por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. |
|--|--|

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

9. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial disponible para esta contratación y no se aceptarán ofertas parciales ni alternativas.

18.1. Clasificación de la adjudicación

Adjudicación total.

18.2. Lotes

No aplica.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies.

Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, los proveedores serán los que estén vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo grandes superficies publicado, para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficiesColombiano>.

Conforme a la guía mencionada se aplicará lo relacionado con los criterios de selección: “La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra. Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.”

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, y el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio previo, y el numeral IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC, contenido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicado en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>, el Centro de Gestión Industrial seleccionará a la empresa con los precios de menor valor, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén: La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2). Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso 3)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200420guia_gran_almacen.pdf

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-

Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.4. OFERTA ECONÓMICA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica.

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.2. REQUISITOS PONDERABLES

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo- Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

No Aplica

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los "...*Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...*" visible en la página web, los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante

Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral F correspondiente a la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento indica: *Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.*

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los "...*Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...*" visible en la página web Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

| | | | | | |
|--|----|---|----|----|--|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) | SI | x | NO | NA | |
|--|----|---|----|----|--|

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los servicios requeridos se encuentran en el Catálogo de Adquisición en Grandes Superficies de mínima cuantía publicado en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

24. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | | | | X |
|--|--|--|--|---|

| | | | | |
|---|-----|--|-----|---|
| | SI: | | NO: | |
| Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra | SI: | | NO: | X |
| VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | SI: | | NO: | X |

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

COMPONENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los oferentes interesados en el proceso de la referencia deberán dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA, para lo cual deberán adjuntar a la propuesta:

| CRITERIO SST Y AMBIENTAL | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|--|--|-------------|
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019 | Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante legal. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. | Contractual |
| El proponente debe acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o en proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. | Ley 1333 de 2009 Art 5 | Declaración juramentada del proveedor en la que conste que no cuenta con infracciones o sanciones ambientales a la fecha. | Contractual |

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No Aplica


27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No Aplica

28. ANEXOS


Matriz de riesgo

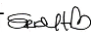
RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ
Subdirector (e) Centro para la Industria de la Comunicación
Gráfica

Proyectó: Marlon Smith Mondragón Obregoso, Abogado CICG 

Revisó: Diana Carolina Puentes – Profesional de Contratación

Diana Yadira Castro Russi - Coordinadora académica 

Meiby Stefany Pinzón Monroy - profesional Ambiental 

Erika Liliana Matiz Badillo - profesional SST 

Diana Marcela Paipa Acevedo - Profesional contable financiero 